

ACTA

Acta de la sesión SESIÓN ORDINARIA de PLENO ORDINARIO

Día y hora de la reunión: 17 de Diciembre de 2010, a las 20:30 horas.
Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL
ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:

MORILLO RAYA FERNANDO
CONCEJAL

CAMPOS MUÑOZ, FRANCISCO
CONCEJAL-PORTAVOZ

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA
CONCEJAL

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO
CONCEJAL

GRUPO POPULAR:

CASAS GARCIA AGUSTIN
CONCEJAL

LOPEZ LORITE DIEGO JESUS
CONCEJAL-PORTAVOZ

ALCAIDE MORENO SONIA
CONCEJAL

GRUPO ANDALUCISTA

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO
CONCEJAL-PORTAVOZ

GRUPO IU-LV-CA

DELGADO GUILLEN AGUSTIN
CONCEJAL-PORTAVOZ

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO
SECRETARIO-INTERVENTOR

AUSENTES:

CHECA RUIZ JUANA MARIA
CONCEJAL

Reunidos los asistentes en CASA CONSISTORIAL en

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 20:45 horas del día 17 de Diciembre de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dicho acta perteneciente a la sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2010, es aprobada por unanimidad ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LICENCIAS DE OBRAS.

Se da cuenta de las siguientes:

NÚM.	FECHA	MOTIVO
49	28.10.2010	Lic. Urb. A ANTONIO GARCÍA GARCÍA
50	4.11.2010	PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2010
51	4.11.2010	APROBANDO PRÉSTAMO CON DIPUTACIÓN
52	10.11.2010	PROYECTO DE CLAUSURA Y SELLADO VERTEDERO
53	12.11.2010	RENOVACIÓN PÓLIZA CON CAJA RURAL
54	18.11.2010	LICENCIA URB. A MANUEL LECHUGA ORTIZ
55	26.11.2010	LIC. URB. A TERESA GARCÍA FDEZ.
56	2.12.2010	APROBANDO EXPTE CONTRATACIÓN OBRA ADECUACIÓN CALLE REAL
57	3.12.2010	LIC. URB. HNOR PALOMARES ARZA

Asimismo se da cuenta de las licencias de obras otorgadas durante el mes. El Pleno queda enterado.

Se hace constar que todos los asuntos siguientes han sido dictaminados por Comisión Informativa previa.

3. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LAS TASAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO.

Se cuenta del siguiente escrito de la Excm. Diputación Provincial:

Estimado Sr Alcalde Presidente:

Estando próximo el inicio de un nuevo año y con el fin de poder realizar las actualizaciones pertinentes en sus ordenanzas fiscales, le informo de los precios de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria para el año 2.011

Con relación al Servicio de Teleasistencia Domiciliaria el precio será el mismo que en los últimos años, 6,10 euros mensuales. A los efectos de la determinación del porcentaje de copago de los usuarios en función de su renta personal mensual, será de aplicación la tabla siguiente:

RENTA	PERSONAL	PORCENTAJES
MENSUAL.....		
Inferior a 49,99 % del Salario Mínimo Interprofesional		Exentos
Del 50% - 62,32% del S.M.I		10%
Del 62,33% - 74,64% del S.M.I		15%
Del 74,65% -86,96% del S.M.I		20%
Del 86,97% -99,29% del S.M.I		25%
Del 99,30% -111,61% del S.M.I		30%
Del 111,62% - 123,93% del S.M.I		35%
Del 123,94% -136,26% del S.M.I		40%
Del 126,27% - 148,58% del S.M.I		50%
Del 148,59% - 160,90% del S.M.I		60%
Del 160,91% -173,22% del S.M.I		70%
Del 173,23% - 185,55% del S.M.I		80%
Del 185,56% -197,87% del S.M.I		90%
Del 197,88% - 299,99% del S.M.I		99%
Más del 300% del S.M.I		100%

Una vez que sea publicado el Salario Mínimo Interprofesional para el ejercicio 2.011 facilitaremos la tabla con la información concreta referida a este indicador.

Asimismo, con relación al Servicio de Ayuda a Domicilio le informo que el precio para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de abril de 2011 es el mismo que venimos aplicando desde el mes de mayo de 2010. De esta manera, durante el periodo de enero a abril de 2011 los precios seguirán siendo los siguientes:

El importe de la hora del Servicio asciende a la cantidad de 12,31 €

El importe de la hora del Servicio en sábados, domingos y festivos asciende a la cantidad de 12.72 euros.

El importe del coste del Servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de 11,50 euros.

El importe del coste del servicio de almuerzo asciende a la cantidad de 8,63€.

El importe del coste del servicio de cena asciende a la cantidad de 2,88€.

Para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2011 los precios se actualizan de acuerdo con la cláusula de revisión del contrato, conforme al IPC del mes de octubre del año anterior a la revisión. Y habiendo sido adjudicado este contrato por lotes a dos empresas, optamos por los precios de referencia más bajos resultante de la revisión anual del contrato para aplicar a todos los municipios de la provincia, y que serán los siguientes:

El importe de la hora del Servicio asciende a la cantidad de 12,74 € los días laborales.

El importe de la hora del Servicio en sábados, domingos y días festivos, asciende a la cantidad de 13.17 €.

El importe del coste del servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de 11,90 €.

El importe del coste del servicio de almuerzo asciende a la cantidad de 8,93 €.

El importe del coste del servicio de cena asciende a la cantidad de 2,99 €.

Conforme a la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, los ciudadanos pueden acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante el reconocimiento de su derecho a recibirlo por su situación de dependencia, o mediante la prescripción de los Trabajadores Sociales a ciudadanos o familias con limitaciones en su autonomía y que no tienen reconocida una situación de dependencia o que, teniéndola, aún no es efectiva de acuerdo al calendario de aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

La determinación del copago de las personas con reconocimiento de su situación de dependencia la establece la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio citada anteriormente (Tabla 1), y se le comunica al usuario por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención. Le recuerdo que el Ayuntamiento no contribuye en la cofinanciación del servicio de estas personas.

Tabla 1 (Aportación de copago para personas usuarias dependientes)

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Con objeto de determinar el copago de las personas usuarias que no tienen reconocida una

Situación de dependencia en función de su renta personal mensual, será de aplicación la tabla siguiente:

TABLA 2 (Aportación de copago para personas usuarias no dependientes)

RENTA PERSONAL MENSUAL.....	PORCENTAJES
Inferior al 49,99% del Salario Mínimo Interprofesional	Exento
Del 50% -53,08% del S.M.I	10%
Del 53,09% -56,16% del S.M.I	15%
Del 56,17% -59,24% del S.M.I	20%
Del 59,25% -62,32% del S.M.I	25%
Del 62,33% -65,40% del S.M.I	30%
Del 65,41% -68,48% del S.M.I	35%
Del 68,49% -71,57% del S.M.I	40%
Del 71,58% - 74,65% del S.M.I	45%
Del 74,66% - 77,73% del S.M.I	50%
Del 77,74% - 80,81% del S.M.I	55%
Del 80,82% - 83,89% del S.M.I	60%
Del 83,90% - 86,97% del S.M.I	65%
Del 86,98% - 90,05% del S.M.I	70%
Del 90,06% - 93,13% del S.M.I	75%
Del 93,14% - 96,21% del S.M.I	80%
Del 96,22% -99,29% del S.M.I	85%
Del 99,30% -102,37% del S.M.I	90%
Del 102,38% - 105,45% del S.M.I	95%
Del 105,46% - 299,99% del S.M.I	99%
Mas de 300% del S.M.I	100%

Visto lo cual el Pleno acuerda aprobar la modificación por unanimidad y conforme al art.17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someterlo al trámite de información pública por plazo de 30 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado dicho expediente

4. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RECAUDATORIAS EN PERIODO EJECUTIVO EN LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Se somete a consideración del Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Por la presente se somete a consideración del Pleno Corporativo la siguiente cuestión:

LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RECAUDATORIAS EN LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

La presente propuesta se base en la siguiente base legal:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 7. *Delegación.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los «Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma», para general conocimiento.

3. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

El acuerdo de delegación de competencias deberá adoptarse con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos según el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

La motivación de este acuerdo es la alta morosidad existente en la recaudación en periodo ejecutivo de los recibos de dicha Tasa en que el importe de impagados ya es elevado y repetitivo en cuanto a los morosos e importes, causando perjuicio a la Hacienda Pública municipal y se trata de confiar en el organismo provincial con mayores recursos y técnicas recaudatorias que redundará en mayor eficacia en la gestión la recaudación en ejecutiva de los recibos de esta Tasa sobre los que recaiga providencia de apremio con los recargos correspondientes, hasta ese momento el periodo voluntario y la primera fase de ejecutiva antes de la providencia de apremio la competencia para la gestión tributaria será como hasta ahora del Ayuntamiento.

Igualmente, se delega la gestión de las infracciones tributarias descritas en el art.191 de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. FDO.: EL ALCALDE.

Por el PA se aprueba y agradece al 95 % de los ruseños que pagan este impuesto con normalidad su esfuerzo pero que los morosos son siempre los mismos y esto hay que atajarlo.

Por el PP se aprueba pero se pide rectificar el Censo y actualizarlo ya que hay errores y casas que no están dadas de alta. Asimismo, con los que no puedan pagar por motivos económicos hay que ver caso por caso.

Por IU se aprueba pero solicitando la revisión del censo y actualizarlo.

Por el PSOE, se aprueba añadiendo la obligación de los moradores de nuevas viviendas a darse de alta en este padrón.

Por consiguiente, se aprueba la propuesta por unanimidad ordenándose:

La comunicación del acuerdo al órgano competente de la Excm. Diputación Provincial.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo.

La revisión, actualización y puesta al día del Padrón cobratorio de esta Tasa.

5. RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA

En virtud de Convenio firmado por el Sr. Alcalde y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el municipio de Rus ha sido beneficiario del Programa de Rehabilitación Autonómica. Terminado el plazo de presentación de solicitudes tras la oportuna publicidad se han presentado 28 solicitudes por lo cual el Pleno

por unanimidad decide establecer la relación de beneficiarios así como exponer la misma en el Tablón de anuncios por plazo de 15 días naturales a efectos de reclamaciones, siendo los solicitantes los siguientes:

CON INFORME FAVORABLE CON EL SIGUIENTE ORDEN:

JOSEFA VILCHEZ CATENA.
GUILLÉN PÉREZ, ELVIRA
ARAQUE MORENO , LUISA
PEREZ RUIZ, MARÍA
PULPILLO PULPILLO, LEONOR.
PERES RUIZ, ANGELES.

SIN INFORME FAVORABLE:

ALFONSO LECHUGA LECHUGA
HRAITA FTOUH, EL KBIR
CARTAS MOLINA, MARCOS.

Hay una renuncia y 18 quedan en lista de espera de dotación presupuestaria.

6. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31.12.2009.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.

1º) Art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del Texto refundido por el que se refunden las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

2º) Arts. 17 y ss. Del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º) Art. 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico).

4º) Arts.57 y ss. De la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

5º) Art.95 a 114 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior.

Se presenta la citada Rectificación, arrojando los siguientes datos.

RESUMEN FINAL DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31.12.2009

A)EPÍGRAFE PRIMERO: BIENES INMUEBLES

Bienes Inmuebles: SALDO INICIAL: 6.772.445,19 EUROS.

ALTAS: 0 EUROS.

BAJAS: 259.216,52 EUROS.

SALDO A 31.12.2009= 6.513.238,87 EUROS

EPÍGRAFE CUARTO: DERECHOS PERSONALES.

TOTAL: 0

EPÍGRAFE QUINTO: VEHÍCULOS.

SALDO INICIAL: 21.415,69

VARIACIÓN: MÁS 5.000

SALDO FINAL: 26.415,69 €

EPÍGRAFE SÉPTIMO: BIENES MUEBLES

SALDO INICIAL: 577.633,94 €

ALTAS: 78.450,61 €

SALDO FINAL: 656.084,55 €

TOTAL ACTIVO: 7.195.739,11 EUROS.

2) PASIVO:

PRÉSTAMO 180000: 110.562,88
PRÉSTAMO 18000: 7.213,32
PRÉSTAMO 300.000: 485.786,47
PRÉSTAMO 140.000: 147.614,54
Operación de tesorería: 120.000 euros.

CAPITAL VIVO PENDIENTE A LARGO:
TOTAL PASIVO A 31.12.2009: 871.177,21 EUROS.

+ ACTIVO: 7.195.739,11 EUROS.
+CAJA DE LA CORPORACIÓN: 111.545,32 €
+AVALES: 50.178,57 €
+DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO: 1.869.189,32 €
-PASIVO: 871.177,2 €
- ACREEDORES RECONOCIDOS PENDIENTES DE PAGO: 2.056.733,72 €
- PATRIMONIO NETO: 6.298.741,39 €

El asunto es aprobado por 6 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida, 3 votos en contra del PP alegando que el documento repartido en la convocatoria no estaba firmado por el Secretario y 1 abstención del PA, ya que se ha dado de baja los bienes pasados a El Mármol en 2010 no en 2009. Se acuerda remitir copia de la Rectificación aprobada a la Administración del Estado.

7º) SOLICITUD A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS DE AYUDAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

Dicho proyecto consiste en la OBRA DE DEFENSA DE LA ZONA VERDE “PASO E LOS PINOS” EN RUS por importe de 74.361,45 euros, redactado por D.MARTÍN ARANDA HIGUERAS, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Las obra consisten en refuerzos del talud y hacer llegar el agua de escorrentía hasta una arqueta de decantación, con unas escaleras de rotura que disminuirán la energía con la que baja el agua.

Visto lo cual el Pleno acuerda por unanimidad aprobar el referido proyecto y solicitar al ADLAS las ayudas que normativamente sean aplicables a dicha actuación facultando al Sr.Alcalde a cuantas gestiones sean oportunas para la buena consecución de este fin.

Conforme al art.169.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía este acuerdo de aprobación equivale a la licencia urbanística.

8º) CUENTA GENERAL DEL AÑO 2009.

La cuenta fue rendida por el Interventor y cuenta con su informe favorable y sometida a la Comisión Especial de Cuentas el día 19.05.2010.

Rendida dicha cuenta la misma arroja los siguientes resultados:

- a) El resultado presupuestario asciende a 328.209,19 euros, POSITIVO.
- b) El remanente de tesorería arroja una cifra de – 75999,08 euros negativo.
- c) Ahorro neto: calculado conforme al art.53.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, es positivo.

No existe pagos pendientes de aplicación ni obligaciones pendientes de reconocer para el 2010.

Fue sometida a informa de la Comisión Informativa Económica de fecha 19 de mayo de 2010 de forma favorable. Se sigue el procedimiento descrito en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su Artículo 212..*Rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.*

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

El trámite de información pública se cumplimentó a través de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.125 de fecha 02.06.2010 y simultáneamente en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, por el plazo legal sin que hubiera reclamaciones algunas.

Sometida a votación resulta aprobada por 6 votos a favor del Grupo Socialista e IU y 3 en contra del PP y una abstención del Grupo Andalucista, acordándose su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

9.-DAR CUENTA DE LA NUEVA ORDEN DE INCENTIVOS GUADALINFO 2011-2013.

El pasado día 10 de diciembre, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia reunió a todos los Ayuntamientos para exponerle la nueva Orden de Incentivos Guadalinfo 2011-2013 que cuenta con los siguientes datos

CONCEPTOS INCENTIVABLES

- Salario y Seguros Sociales del/la Dinamizador/a del Centro Guadalinfo.
- Plus de Manutención y Desplazamiento.
- Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Incentivos a la

PRORROGA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CENTROS GUADALINFO en municipios de GRUPO B incluidos en el Anexo 3 (Rus pertenece al Grupo B) INCENTIVOS:

Intensidad máxima de 60.972,87 euros. La entidad beneficiaria deberá aportar una cuantía mínima anual de 1.000€ en actuaciones de promoción y difusión del centro Guadalinfo.

El Pleno aprueba por unanimidad acogerse a estos incentivos.

10. ORDENANZAS MEDIOAMBIENTALES: GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y DE PROTECCIÓN ACÚSTICA.

Dichas Ordenanzas son necesarias para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana ahora mismo en el trámite de evaluación de impacto ambiental en la Consejería de Medio Ambiente y para completar el mismo y además por así recomendarlo la normativa.

El Pleno las aprueba por unanimidad, acordando la siguiente tramitación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 49.

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
 - b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por

el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los siguientes asuntos han sido dictaminados en la Comisión Informativa previa pero no estaban incluidos en el orden del día de la convocatoria plenaria, acordándose por unanimidad la inclusión en el Pleno para su tratamiento y votación, por la urgencia de los mismos.

11 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBDIARIAS "APERTURA DE NUEVO VIAL CALLE ALMERÍA".

En el Pleno de 29 de octubre de 2010 se trató este asunto en cuanto que fue aprobado inicialmente:

“Dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, se expone la motivación de este acuerdo:

- Regular la apertura de un nuevo vial en la calle Almería para acceso a parcela de 1.211,99 metros cuadrados.
- Optimizar la parcela para favorecer la edificación debido a la desproporción entre el frente de fachada y el fondo.
- Definición de las características geométricas, dimensiones, superficies, aprovechamiento y edificabilidad.

Dicha modificación es de carácter pormenorizado no afectando a la ordenación estructural, tramitándose conforme al art.32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho asunto ha sido informado favorablemente por la Secretaría municipal.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos acuerda:

Aprobar inicialmente la Modificación antepuesta, cuyo documento ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D.Martín Aranda Higuera.

Exponerlos al trámite de información pública por plazo de un mes en el Diario Jaén, Boletín Provincial y Tablón de Anuncios.

Remitir el expediente para informe de la Consejería de Obras Públicas.”

Sometido al trámite de información pública mediante edictos insertados el 3 de noviembre en el Boletín Provincial y Diario Jaén así como en el Tablón de Anuncios no ha habido reclamaciones. El expediente cuenta con el informe favorable de Secretaría y del Técnico municipal, y rendido el informe de la Consejería se ha adaptado a unas pequeñas exigencias de la misma estando subsanado todo.

Por todo ello, el Pleno por unanimidad que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos acuerda aprobar definitivamente la Modificación, ordenando:

La publicación del presente acuerdo en el Boletín Provincial.

La comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El registro del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento municipal y solicitar que se inscriba en el autonómico.

12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN POR PERMUTA DE COSA FUTURA EN LA CALLE TEATRO.

Se transcribe la propuesta de la Comisión constituida en Mesa de Contratación:

“En el Pleno de fecha 30 de abril de 2010 y previa autorización de la Consejería de Gobernación se adoptó el siguiente acuerdo;

“4) EXPEDIENTE DE PERMUTA POR COSA FUTURA EN CALLE TEATRO.

Se informó favorablemente en la Comisión de 23.04.2010:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que resulta necesario *ejecutar dotaciones urbanísticas públicas tales como* LOCAL DE 1.394,23 METROS CUADRADOS PARA DOTACIONES PÚBLICAS ENTRE LAS QUE SE ENUMERAN: CONSULTORIO MÉDICO, ALMACÉN MUNICIPAL, MERCADO Y GARAJE PÚBLICO DENTRO DE LAS MEDIDAS QUE LA NORMATIVA IMPONGA. VALORACIÓN: 604.166,44 euros.

y las necesidades de vivienda de promoción pública existentes socialmente,, y visto que para ello es necesario adquirir una serie de bienes con las características de poder acoger dichos inmuebles y remitiéndome a lo dicho en el informe general previa por mi suscrito.

SEGUNDO. Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble CALLE TEATRO SIENDO TRASERA CALLE MOREAS NÚMERO INSCRIPCIÓN REGISTRAL 5407 REFERENCIA CATASTRAL: 9415601VH5191N0001KB LINDEROS:

NORTE: CALLE LAS MOREAS

ESTE: CONSTRUCCIONES RUS AL JABEL S.L. Y LÁZARO SÁNCHEZ RAYA

OESTE: CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL

SUR: CALLE TEATRO.

INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES CON NÚMERO 8 CON CARÁCTER PATRIMONIAL SIN TENER CARGAS O GRAVÁMENES ALGUNOS.-

2.806 METROS CUADRADOS

VALORACIÓN TÉCNICA: 495.401,53 EUROS.

VALORACIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR: 602.664,32 €

Cuyo destino que sería conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los motivos ya vistos.

Visto que se ha emitido Informe por los Técnicos competentes con informe favorable del Técnico Municipal realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo. Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

TERCERO. Visto que se ha emitido Informe por los Técnicos competentes con informe favorable del Técnico Municipal realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo. Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

CUARTO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 25.04.2010 se aprobó iniciar el expediente para la permuta referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la misma, así como Memoria Explicativa.

QUINTO. Con fecha 25.04.2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Se incorpora el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D.Martín Aranda y el Arquitecto D.José Antonio Peñas Cruz, que ha sido informado favorablemente por el técnico municipal que paso a informar favorablemente por mi parte.

El importe del presupuesto del contrato es de 495.401,53 euros, precio al que asciende la tasación del bien inmueble municipal a permutar. La valoración del futuro bien inmueble es de 602.664,32 euros. La

diferencia resultante del valor del bien inmueble municipal y el futuro bien inmueble a permutar no es superior al 40% del que lo tiene mayor.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 24 y 25 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 12 y siguientes y 47, 48 y 49 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 16, 109, 113 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— La Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 817/2010, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde¹, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El expediente cuenta con el informe preceptivo del Secretario que es favorable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA

PRIMERO. Elevar al Pleno el acto de aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto POR CONCURSO con varios criterios de adjudicación, para permutar el bien inmueble descrito convocando su licitación.

SEGUNDO. Elevar al Pleno el acto de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la permuta del bien por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de JAÉN* anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 DÍAS HÁBILES puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Desde el punto de vista urbanístico es necesario modificar el Estudio de Detalle que regula dicha zona sin alterar la Normativa de las Normas Subsidiarias. Por ello con fecha 19 de abril se presenta Estudio de Detalle para la ordenación de ese espacio que deroga el anterior, que ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía.

Visto lo cual, se dictamina el expediente favorablemente, aprobándose la propuesta.”

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.”

Con fecha 30 de octubre de 2010 se aprobó definitivamente el estudio de detalle que regula la zona.

Con fecha 19 de noviembre de 2010 se abre el periodo de presentación de solicitudes de participación que termina el día 15 de diciembre, resultando que se presenta una sola candidatura suscrita por PROMOCIONES DIVADEL 1996 S.L.

¹

Se procede como Mesa de Contratación a abrir la proposición resultando:

- 1º) Que posee la garantía provisional
- 2º) Que posee los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.
- 3º) Que la oferta se ajusta a lo estipulado en el Pliego y la cosa futura a entregar cumple lo dispuesto en el mismo.
- 4º) Se construirán 23 viviendas de protección oficial.

Se entregarán los locales comerciales diáfanos (dos locales en planta baja), con altura de 4 metros y cerramiento provisional de obra. Los aparcamientos totalmente ejecutados, con señalización de plazas, pintura de rodaduras y todos los aditamentos necesarios que posibiliten la licencia de primera ocupación. Se valora cada una de las plazas de aparcamiento en 18.000 euros y se proponen cuatro plazas con un total de 72.000 euros. El Ayuntamiento puede optar por quedarse con las cuatro plazas, o bien su equivalente en metálico en obras a ejecutar por la promotora con una máxima de 72.000 euros o una solución mixta de una o más plazas de aparcamiento a su favor y resto en obras a razón de 18.000 euros por plaza a la que renuncie.

Se renuncia libre y voluntariamente a percibir el exceso de la permuta a la que se hace referencia en las cláusulas quinta y sexta del Pliego. Se asumen por la licitadora los gastos de redacción del Estudio de Detalle que ha servido de base a la permuta.

Vista la presente propuesta, la mesa decide por unanimidad proponer al Pleno la adjudicación definitiva del contrato de permuta por cosa futura a esta empresa PROMOCIONES DIVADEL 1996 S.L. vinculando esta oferta presentada y no teniendo el Ayuntamiento que abonar nada.”

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad que represente el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, acuerda:

Adjudicar definitivamente el contrato de permuta de cosa futura a PROMOCIONES DIVADEL 1996 S.L. Facultar al Sr.Alcalde a la firma del contrato y de la escrituras públicas.

Todo ello condicionado a la presentación de la garantía definitiva fijado en el 5% del importe de adjudicación que es de 495.401,53 EUROS y al aval a que hace referencia el Pliego:

Asimismo, deberá presentar el aval a que hace referencia el art.25.2 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales “aval suficiente previa tasación pericial del técnico designado por la Entidad Local por el valor del bien” y anotación marginal en el Registro de la Propiedad. La cancelación del aval procederá cuando el bien futuro tenga existencia real y se haya consumado la permuta. Dicha tasación de ha efectuado en el proyecto técnico que se incorpora al expediente sin perjuicio de que por circunstancias técnicamente justificadas pueda modificarse. Dicho aval lo será por el importe antedicho. Sin estos requisitos cumplidos no se firmará el contrato.

13.SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO COMO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA Y DE TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA.

A) Vista la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en sus arts. 82 y siguientes, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los ediles presentes acuerda:

Solicitar de la citada Consejería la Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, conforme al art.82 de la citada Orden.

Asumir por este Ayuntamiento los compromisos relativos a la gestión del programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el artículo 80.2 y 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo.”

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de DECLARACIÓN DE MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA para el 2011, comprometiéndose el Ayuntamiento a todas cuantas diligencias incluya el Plan Concertado de Vivienda y Suelo.

B) Vista la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en sus arts. 82 y siguientes, este Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los ediles presentes acuerda;

Solicitar de la citada Consejería la Declaración de ZONA DE ACTUACIÓN DE INFRAVIVIENDA, según lo establecido en el art.75.3 del Plan antedicho.

Asumir los compromisos de gestión del Programa fijados en artículo 76, apartado 2, 3 y, en su caso, 4 del Plan y en la Orden.

La comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y las personas beneficiarias en los artículos 69 a 73 y 75 del citado Plan.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de DECLARACIÓN DE ZONA DE ACTUACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA para el 2011, comprometiéndose el Ayuntamiento a todas cuantas diligencias incluya el Plan Concertado de Vivienda y Suelo.

TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el PA no hay ninguna.

Por el Portavoz del PP hay las siguientes preguntas y ruegos:

Manifiesta que con vistas a las elecciones siempre el PSOE hace contratos de 5 días a la gente bajo la excusa de ayudarlos socialmente. 5 días es poco para ayudar a una familia y eso no es política social sino otra cosa. No es correcto. No se ajusta a la legalidad. También pide que se ahorre en gasto público y que se cumplan las Ordenanzas y que todos paguen sus impuestos.

El día 25 de noviembre no se hizo nada del tema del Día de la Violencia de Género. Dice el Sr.Alcalde que si que se hizo en el Instituto una jornada educativa.

Quiere saber qué hacen los monitores deportivos y culturales que hay en el Ayuntamiento que son muchos y que tipo de actividades harán en un futuro.

Pide que se compre un coche de policía local que no tiene cuando otros funcionarios tiene cada uno el suyo. El Sr.Alcalde dice que está esperando una subvención de 32.000 euros solicitada para ese fin y que un coche de la Policía no puede ser como el de otros funcionarios que han costado 5 o 6000 euros. El coche está roto y cuesta mucho arreglarlo. Dice el Sr.Lorite que le pidieron a Paco Reyes cuando él fue Alcalde un coche pero que el pueblo de Rus lo tenían "tachado". Se puede comprar con un leasing y cuando venga la subvención levantar el leasing.

Se pregunta por Martín García Beltrán cuyos terrenos están todos a nombre de la Junta de Andalucía, son linderos con el Instituto. El Sr.Alcalde dice que el Ayuntamiento le ha brindado a esta familia toda la ayuda necesaria de documentación y trámites para arreglar ese error.

Se pregunta por el Albergue de Inmigrantes. Se contesta que se va a justificar la finalización y entonces se pondrá en funcionamiento cumpliendo todos los trámites legales. Habrá que seguir pidiendo subvenciones para el mobiliario, adecuación etc.

Ruego que con la crisis el Ayuntamiento sea más austero a la hora de pedir subvenciones y en el gasto público.

El Sr.Alcalde por último aprovecha para felicitar en nombre de la Corporación las fiestas NAVIDEÑAS a todos los ruseños deseándoles que sean buenas para todos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21:35 del día 17 de Diciembre de 2010, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: HUESO MURILLO MANUEL

Fdo.: SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO